REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE **VILLAVICENCIO**

Villavicencio, cinco (05) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

REFERENCIA:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

ACCIONANTE:

JOSÉ MIGUEL GÓMEZ NIÑO

ACCIONADO:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN

PENSIONAL Y PARAFISCALES "UGPP"

EXPEDIENTE:

50-001-33-33-002-2014-00466-00

Advierte el Despacho que, habiéndose proferido sentencia de primera instancia de fecha 12 de diciembre de 2017 de carácter condenatorio para la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES "UGPP", la apoderada de dicha entidad interpuso y sustentó recurso de apelación en contra de la mencionada providencia (fls.124-126), de la misma manera el apoderado de la parte actora (fls.127-148), dentro del término de que trata el artículo 247 numeral 1 CPACA, siendo necesario dar aplicación a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 192 ibídem, esto es, citar a audiencia de conciliación la cual debe realizarse previo a conceder el recurso de alzada.

Corolario de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Previo a resolver sobre la concesión del recurso incoado por la apoderada de la parte accionada y el apoderado de la parte actora, convóquese a audiencia de conciliación para el día 23 DE FEBRERO DE 2018 HORA:8:00A.M.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO

MARTHA ISABEL GARCÍA **V**ELÁSQUE

cretaria б FEB 2018

Exped: 50-001-33-33-002-2014-00466-00 Ref: Nulidad y Restablecimiento del Derecho